



NACIONES UNIDAS



Distr.  
LIMITADA

LC/L.3993(CNP.10.1/2)  
28 de abril de 2015

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Primera Reunión del Comité de Negociación  
del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,  
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos  
Ambientales en América Latina y el Caribe

Santiago, 5 a 7 de mayo de 2015

## **TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO**



## A. ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, diez gobiernos de América Latina y el Caribe impulsaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, en la que reafirmaban el compromiso con los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestaban su voluntad de avanzar hacia un instrumento regional que promoviera su cabal aplicación y solicitaban el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para que actuara como secretaría técnica. La Declaración cuenta actualmente con 19 países signatarios y está abierta a la adhesión de todos los países de América Latina y el Caribe.

Asimismo, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2012<sup>2</sup>, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, eran esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Además, recalcaron que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos eran esenciales para promover el desarrollo sostenible. Asimismo, alentaron a adoptar medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando procediera.

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se han llevado a cabo cuatro reuniones de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe: la primera en Santiago, los días 6 y 7 de noviembre de 2012, la segunda en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013, la tercera en Lima, los días 30 y 31 de octubre de 2013, y la cuarta en Santiago, los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2014.

En su Cuarta Reunión, los países signatarios aprobaron la Decisión de Santiago, en la cual dieron inicio a la negociación del instrumento regional sobre acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Para ello se creó un comité de negociación, con la significativa participación del público; se constituyó una Mesa Directiva, integrada por Chile y Costa Rica, como copresidentes, y la Argentina, México, el Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tabago, como vicepresidentes, y se encargó a la Mesa Directiva que presentara una propuesta de plan de trabajo del comité sobre el cual este debía pronunciarse en su sesión inaugural. Se solicitó además a la Mesa Directiva que, con el apoyo de la CEPAL, en su calidad de secretaría técnica, liderara el proceso con miras a concluir las negociaciones del instrumento regional a más tardar en diciembre de 2016.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 686(XXXV), aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2014, tomó nota del conjunto de acuerdos que se aprobaron en las tres primeras reuniones de los puntos focales y que figuran en los respectivos informes y felicitó a la Secretaría de la Comisión por el avance del proceso para la

---

<sup>1</sup> A/CONF.216/13.

<sup>2</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General.

aprobación de un instrumento regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se llevaba a cabo en América Latina y el Caribe.

Asimismo, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 693(PLEN.30), aprobada en su trigésimo período de sesiones, celebrado en marzo de 2015, tomó nota de la Decisión de Santiago.

Con arreglo a lo anterior, los Gobiernos de Chile y Costa Rica, en su calidad de copresidentes del proceso, y la Secretaría de la CEPAL, en su calidad de secretaria técnica de la Declaración, convocan la Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, que se celebrará en la sede de la CEPAL, en Santiago, entre el 5 y el 7 de mayo de 2015.

El objeto de la Reunión es dar inicio a la negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

La inauguración de la Primera Reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales tendrá lugar en la mañana del martes 5 de mayo. Se escucharán las intervenciones de representantes de los Gobiernos de Chile y Costa Rica, en su calidad de copresidentes del Comité de Negociación; de la CEPAL, en su calidad de secretaria técnica del proceso, y de un representante del público. En dicha sesión plenaria se someterá a aprobación el temario de la reunión y la propuesta de plan de trabajo del Comité de Negociación puesta a consideración de los países por la Mesa Directiva. A continuación la CEPAL presentará el documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, que fuera solicitado por los países a la Comisión en la Decisión de Santiago. Las sesiones de la tarde estarán orientadas a que los participantes de la Reunión expresen sus reflexiones generales sobre el documento preliminar elaborado por la Secretaría. Intervendrán los puntos focales de los países signatarios de la Declaración sobre el Principio 10, los países de América Latina y el Caribe no signatarios y el público participante en la Reunión, si así lo estiman pertinente.

El miércoles 6 de mayo la Mesa Directiva del Comité de Negociación facilitará un diálogo sobre la base del documento preliminar presentado por la CEPAL, lo que constituirá la negociación del instrumento regional. En una primera sesión se revisarán el preámbulo, el objetivo, las definiciones, los principios, el ámbito y la aplicación y las obligaciones generales. En las siguientes sesiones se revisarán por bloque los tres pilares del Principio 10: acceso a la información sobre el medio ambiente, participación pública en la toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Durante la mañana del jueves 7 de mayo, si así lo hubiese acordado la Mesa Directiva del Comité de Negociación, se destinarán dos sesiones a revisar los temas de fortalecimiento de capacidades y recursos, implementación, seguimiento y marco institucional. En la tarde se aprobarán los acuerdos, si los hubiere, y se dará por concluida la Reunión.

## **B. TEMARIO PROVISIONAL**

1. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos
2. Aprobación del plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe
3. Presentación del documento preliminar y negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe
4. Consideración y aprobación de los acuerdos

## **C. ANOTACIONES AL TEMARIO PROVISIONAL**

### **1. Aprobación del temario provisional y organización de los trabajos**

Los delegados tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el temario provisional (LC/L.3992(CNP.10.1/1)) elaborado por la Secretaría de acuerdo con las disposiciones contenidas en el capítulo II del Reglamento de la CEPAL, teniendo presentes los mandatos encomendados a la Comisión. Los delegados de los países de América Latina y el Caribe podrán formular observaciones y sugerir las modificaciones que estimen pertinentes, ateniéndose al referido Reglamento.

### **2. Aprobación del plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**

En este punto del temario, los delegados de América Latina y el Caribe tendrán ante sí, para su consideración y aprobación, el plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe elaborado por la Mesa Directiva.

#### **Documento de trabajo:**

- Propuesta de plan de trabajo del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.4003/CNP.10.1/3)

#### **Documentos de referencia:**

- Resolución 686(XXXV), aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones celebrado en 2014

- Decisión de Santiago, contenida en el informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015

### **3. Presentación del documento preliminar y negociación de un instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe**

En este punto del temario, la Secretaría presentará el documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe que fuera mandatado a la Comisión en la Decisión de Santiago. A continuación se presentarán las reflexiones generales sobre el documento preliminar. Luego, la Mesa Directiva del Comité de Negociación facilitará un diálogo sobre la base del documento preliminar presentado por la CEPAL, lo que constituirá la negociación del instrumento regional.

#### **Documento de trabajo:**

- Documento preliminar del instrumento regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (LC/L.3987)

#### **Documentos de referencia:**

- Resolución 686(XXXV), aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones celebrado en 2014
- Decisión de Santiago, contenida en el informe de la Cuarta Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (LC/L.3970)
- Resolución 693(PLEN.30), aprobada en el trigésimo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, celebrado en marzo de 2015

### **4. Consideración y aprobación de los acuerdos**

En este punto del temario se espera que los países de América Latina y el Caribe presentes en la Reunión aprueben el plan del trabajo del Comité de Negociación y otros acuerdos, si los hubiere.